

ANUNCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA EL COMITÉ PERMANENTE DE ACCIÓN HUMANITARIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunidad Valenciana, y en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se somete a una consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto del Consell, por el que se regula el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana y se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones en materia de acción humanitaria de emergencia.

El plazo de consulta pública previa será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. Las aportaciones a la norma se pueden realizar a través del apartado “elaboración normativa” del Portal de Participación de la Generalitat, a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes/719/debate?locale=es>), previo registro en esta plataforma. Concluido este trámite, se dará publicidad a sus resultados en dicho portal de participación.

A continuación, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y alcance:

1. Antecedentes de la norma.

- Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible.
- Decreto 21/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Serveis Socials, Família e Infància.
- Decreto 24/2013, de 25 enero, del Consell, por el que se regula el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana y su órgano consultivo.
- Estrategia de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana 2018-2022.

2. Problemas que se pretende solucionar con la nueva normativa.

La Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, establece en su artículo 14 que: “El Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana es el órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunitat Valenciana que destinen fondos a la acción humanitaria. Tiene por objeto integrar sinergias y concentrar recursos para lograr la efectividad de las ayudas que se presten en situación de emergencia”.

La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo (DGICD) está impulsando el fortalecimiento del sistema valenciano de acción humanitaria, avanzando hacia una mejor alineación con los compromisos y las metas establecidas en el Gran Pacto (*Grand Bargain*) alcanzado en la Cumbre Humanitaria Mundial, el refuerzo del enfoque local-global, y la mejora de la información a la sociedad valenciana sobre las intervenciones humanitarias.



Además, la DGICD considera una prioridad mejorar el funcionamiento del Comité Permanente de Acción Humanitaria como órgano de consulta y participación que refuerce la coordinación entre donantes, agilice la respuesta en la tramitación de las solicitudes, la adjudicación de los fondos y la implementación de las intervenciones, impulse la coherencia de políticas y los marcos de asociación público-privada, y mejore los instrumentos de evaluación y la rendición de cuentas en materia de acción humanitaria de emergencia.

En el proceso de elaboración del nuevo Decreto se está impulsando un debate entre los actores humanitarios para reformar el reglamento regulador del CAHE, y que éste contemple los objetivos y prioridades de la Estrategia de Acción Humanitaria, y se convierta en un espacio de coordinación y participación, así como de análisis conjunto del panorama humanitario y de intercambio de información.

La nueva normativa pretende, en primer lugar, regular el régimen jurídico, la organización y el funcionamiento del Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana (CAHE) concebido como un órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas que destinen fondos a la acción humanitaria de emergencia, con la finalidad de financiar intervenciones para atender las situaciones de emergencia derivadas de crisis, conflictos, desastres de origen natural o situaciones de extrema vulnerabilidad, con la eficacia e inmediatez requerida, a través de respuestas más integrales y adaptadas a la complejidad de las crisis actuales.

Además, se propone la elaboración de unas bases reguladoras de las ayudas y subvenciones en materia de acción humanitaria de emergencia, adaptando los trámites de concesión, de ejecución, y de justificación, a las necesidades de las emergencias humanitarias.

3. Necesidad y oportunidad de la aprobación de la norma.

En un momento especialmente complejo de la Acción Humanitaria internacional, marcado por el aumento de las necesidades, la prolongación de las crisis, las situaciones de extrema vulnerabilidad, y el deterioro de los marcos de protección es preciso fortalecer los mecanismos de coordinación, reforzar la capacidad de respuesta y facilitar una utilización más estratégica y articulada de los recursos disponibles, aprovechando la experiencia acumulada y los aprendizajes de las respuestas a las crisis humanitarias previas.

El proyecto normativo persigue que la acción humanitaria de emergencia de la Comunitat Valenciana se tramite y ejecute de forma rápida, eficaz y coordinada, en favor de las comunidades donde se ha producido una emergencia humanitaria, para dar respuesta a las necesidades básicas e inmediatas de las personas afectadas, contribuyendo así a disminuir su vulnerabilidad, proteger sus derechos y restablecer su dignidad.

Por tanto, se considera oportuna la elaboración de una nueva regulación del Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana y de unas bases reguladoras permanentes para la concesión de subvenciones de acción humanitaria de emergencia.

4. Objetivos de la norma.

- Regular el régimen jurídico, su organización y funcionamiento del Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana (CAHE) concebido como un órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas que destinen fondos a la acción humanitaria de emergencia.
- Establecer unas bases reguladoras de ayudas y subvenciones en materia de acción humanitaria de emergencia.



5. Posibles soluciones, alternativas.

Resulta necesaria la redacción y aprobación de una nueva normativa específica que regule la participación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunitat Valenciana que destinen fondos a la acción humanitaria de emergencia, adecuando el marco de colaboración entre los distintos actores (institucionales, sociales, económicos, académicos, ...), favoreciendo la toma de decisiones conjunta, y estableciendo unas bases reguladoras específicas para esta modalidad de ayudas.

Actualmente la Generalitat dispone de un decreto que regula el CAHE y, de normativa general en materia de subvenciones. Sin embargo, no se cuenta con unas bases específicas adaptadas a las particularidades de la acción humanitaria de emergencia, lo que limita la agilidad y eficacia en la respuesta.

Por ello, la aprobación de un nuevo decreto se considera la opción más adecuada, al permitir establecer un marco integral que refuerce la coordinación institucional, simplifique los procedimientos administrativos, permita una respuesta más rápida y eficaz ante emergencias humanitarias y garantice los principios de transparencia en el acceso a la financiación, mediante la regulación de procedimientos adecuados a la naturaleza de la acción humanitaria de emergencia.

En València, con fecha de la firma,

El director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo